

APCL. IDOS. N.º	CONCEPTO.	EJERCICIO.	PP. LL.	CCCG.	COSTA TOTAL
LEON HERRERO, E. (Vcl.) INC. AL. VE. SAS. AGUA. 83, 4, 5, 6, 20.999				4.200	100 25.299
GENTICO FERREIC, Daniela	INC. AL. C. BAS. VE. 83, 4, 5,	12.871		2.575	100 1.456
ROBLES DE GIBBS, Carmelo.	ARRENDAMIENTO	83,	780	150	100 1.036
PACHUN AGUZA, Francisco.	MULTA CC.	84, 3, 7,	7.000	1.400	100 8.500
C.S.U.V.	AGUA, BASURA,	85, 4, 5, 6,	13.032	2.617	100 15.799
FERNANDEZ MITEZ-LOSA, Alberto.	CIR.	86	1.125	225	200 1.650
LAVEGA PALACIOS, Jesus.	AGUA	83	867	174	200 1.341
LEON GENTICO, Julia	MULTAS CC.	84, 3, 85	4.000	800	200 5.100
MUGICA PUELLES, Jose I.	TASA LIC. OBRA	83	895	179	200 1.374
MATEO MUÑOZ Y LOPEZ	PUB. ESC. AGUA	83, 95	4.645	929	200 5.874

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva del expediente número 1/1988 de Modificación de Créditos III.C.1744

El Ayuntamiento de mi Presidencia hace saber, que el expediente número 1/ 988, de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1988, realizado mediante transferencias de crédito; ha quedado aprobado definitivamente, al no producirse reclamación alguna durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de 6 de septiembre de 1988, y por que lo establecía así el antes citado acuerdo en su disposición segunda. Todo ello de conformidad con lo preceptuado y previsto en el artículo 450.3, en relación con 439 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Quedando las modificaciones habidas como se detallan a continuación:

PARTIDAS DE GASTOS QUE SE SUPLEMENTAN

Partida	Concepto	Suplemento en Ptas.
111.1	Sueldos, grado, trienios, etc.	70.000
161.1	Jornales, horas extraordinarias, etc.	15.000
221.4	Alquileres. (consultorio médico).	60.000
223.3	Limpieza, calefacción, etc. (escuelas)	250.000
241.1	Diets, gasto de viaje, etc. (m. corporac.)	100.000
257.6	Suministro de agua, electricidad, etc.	200.000
258.6	Contratos de prestación de serv.	250.000
259.7	Otros gastos especiales ded función.	250.000
259.9	Idem.	100.000
262.6	Conserv. y reparac. de maquina. e inst.	300.000
Suma total de los suplementos . . .		1.595.000

PARTIDAS DE GASTOS A LAS QUE SE DISMINUYE LA CONSIGNACION

Partida	Concepto	Baja en Ptas.
613.6	Reparaciones en caminos rurales	1.595.000
Suma total de las bajas . . .		1.595.000

En consecuencia, una vez anotadas las modificaciones, el presupuesto de gastos, resumido por capítulos, queda como sigue:

Cap.	Denominación	Consignación en Ptas.
1	Remuneraciones de personal	6.339.796
2	Compra de bienes corrientes y servicios	10.811.716
3	Intereses	1.500.000
4	Transferencias corrientes	100.000
6	Inversiones Reales	11.907.000
9	Variación de Pasivos Financieros	380.000
Suma Total . . .		31.038.512

Lo que se hace público para general conocimiento. En Huércanos, a 2 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Aprobación definitiva del Expediente número 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1745

En ausencia de reclmaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre último, relativo a la aprobación del Expediente número 1/88 de Modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal vigente y que ofrece el siguiente resumen:

PARTIDAS SUPLEMENTADAS

		Pesetas
181.5	Seguros sociales	43.750
223.6	Limpieza, calefacción de inmuebles	312.047
622.6	Pavimentación	614.697
Total . . .		970.494

FINANCIACION

Parte del superávit resultante de la liquidación del último ejercicio 970.494

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Préjano, a 20 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Jaime Sáenz Ocharri.

Aprobaciones.

INE.	Incendios
ALC.	Alcantarillado
VER.	Vertidos.
C.C.	Código de Circulación.
CIR.	Impuesto de circulación.
M.L.	Multa C.C.
BAS.	Basura.
PUB.	Publicidad.
ESC.	Escapazates.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública del expediente nº 1/1988 de modificación de créditos III.C.1742

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal de 1986, quedando expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentar en dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas y Entidades que se enumeran, por los motivos que se expresan en el Art. 447 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En Ausejo, a 23 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1743

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.442.756
2	Impuestos indirectos	1.425.000
3	Tasas y otros ingresos	10.325.242
4	Transferencias corrientes	6.500.000
5	Ingresos patrimoniales	329.662
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.300.000
TOTAL INGRESOS . . .		24.322.660
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	6.575.180
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.600.500
3	Intereses	1.154.900
4	Transferencias corrientes	2.412.080
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
9	Variación de pasivos financieros	580.000
TOTAL GASTOS . . .		24.322.660

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1 con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Briones, a 23 de diciembre de 1988.— El Alcalde.